



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

**Secretaria General**

Dependència: (Secretaria)

Ref.: (MC/mcg)

**-979-**

## **ESTATUTOS DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM (CASTELLÓN)**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Benicàssim ha tenido la experiencia de una empresa mixta integrada por el Ayuntamiento y como socio minoritario una asociación local de empresarios para gestionar la promoción del turismo de la localidad.

Los resultados obtenidos no han sido los esperados por lo que teniendo en cuenta que este tipo de sociedades mixtas en el ámbito local desaparecen en los borradores de reforma de la Ley de Régimen Local, y por otra parte se simplifica la promoción del turismo con la gestión directa por los servicios municipales, y por otra parte se da cumplimiento a la participación por los sectores económicos y sociales de la localidad en la promoción del turismo es por lo que se aprueban los Estatutos del Consejo Sectorial de Turismo y que son los siguientes:

#### **ARTÍCULO 1º.- Constitución y funciones.-**

Se constituye el denominado "Consejo Sectorial de Turismo" como órgano colegiado para la participación, estudio y debate de todos los asuntos relacionados con la actividad turística del municipio.

Son funciones de este Consejo Sectorial: asesorar y participar en temas de promoción turística de Benicàssim de acuerdo con las competencias que al Ayuntamiento otorga la normativa vigente.

#### **ARTÍCULO 2º.- Objetivos.-**

Los objetivos del "Consejo Sectorial de Turismo" son:

- Impulsar la participación de los agentes sociales relacionados con la actividad turística en el desarrollo político, social, laboral, medioambiental, de sostenibilidad, económico y cultural de Benicàssim.

Para cumplir los objetivos anteriores el "Consejo Sectorial de Turismo" llevara a cabo las siguientes tareas:

a) Participación en el diseño municipal de una política transversal amplia del Turismo, basada en un programa que debe intentar integrarse en todos los ámbitos de la gestión municipal.

b) Asesorar al Ayuntamiento, agentes sociales, empresas, etc. en temas de iniciativas sobre turismo y en temas de legislación.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (Secretaria)

**Secretaria General**

Ref.: (MC/mcg)

**-980-**

c) Potenciar la imagen de calidad turística y medioambiental de Benicasim, mediante el desarrollo de los recursos y atractivos turísticos en el destino, así como el embellecimiento del entorno turístico y medioambiental, elaborando propuestas específicas a las diferentes concejalías municipales, instituciones u organismos en estas materias.

d) Velar por el cumplimiento del Plan Municipal de Turismo y propiciar la realización de debates, jornadas, trabajos de investigación y todas aquellas actuaciones que contribuyan a impulsar y mejorar la actividad turística.

e) Potenciar la participación de las empresas y agentes sociales implicados en los asuntos municipales y fomentar el asociacionismo para la defensa de sus intereses.

f) Analizar y estudiar los problemas turísticos, las carencias de la oferta de alojamiento y la oferta complementaria, proponiendo las medidas para solucionarlos.

g) Proponer actividades de promoción y comercialización del producto Benicàssim, con una oferta diversificada.

h) Ser cauce par la realización de actividades encaminadas a la investigación, estudio y desarrollo del fenómeno turístico en Benicàssim.

i) Establecer relaciones de intercambio con toda clase de instituciones y entidades de tipo turístico, tanto nacionales como extranjeras, para el enriquecimiento, mejor conocimiento y desarrollo de las empresas dedicadas a la actividad turística.

j) Ser cauce de difusión de campañas de sensibilización ciudadana relacionadas con los aspectos socio-culturales del turismo y la recepción de visitantes.

k) Aquellas otras tareas tendentes a conseguir la participación, estudio y debate de todos los asuntos relacionados con la actividad turística.

### **ARTICULO 3º.- Territorialidad y Sede.-**

El ámbito a que se refiere este Consejo Sectorial es el municipio de Benicàssim, Provincia de Castellón.

La Sede de este Consejo Sectorial será el edificio municipal sito en la calle Santo Tomás nº 74 donde se encuentran las Dependencias Municipales de Turismo.

### **ARTÍCULO 4º.- Órganos del Consejo Sectorial.-**

Son órganos del “Consejo Sectorial de Turismo”:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (Secretaria)

**Secretaria General**

Ref.: (MC/mcg)

**-981-**

**ARTÍCULO 5º.- Integrantes de la Junta General:**

La Junta General se integrara de la siguiente forma:

• **Presidente:**

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benicàssim o Concejal en quien delegue.

• **Vicepresidente:**

El Concejal delegado de Turismo del Ayuntamiento de Benicàssim.

• **Vocales:**

a) El Concejal delegado de Festivales, el Concejal delegado de Deportes y el Concejal delegado de Cultura.

b) Un representante de los grupos políticos municipales que no configuren el equipo de gobierno. Podrá ser miembro de la Corporación u otra personal designada.

c) Dos representante por cada una de las asociaciones empresariales relacionadas con el turismo y el comercio de la localidad y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

d) Un representante de cada sector correspondiente a:

- Hoteles
- Camping
- Turismo Residencial / Apartamentos Turísticos
- Turismo de Salud
- Agencia de Viajes
- Receptivos/Visitas guiadas
- Turismo Deportivo
- Turismo de Aventura y Ocio
- Turismo de Congresos
- Dos representantes de Turismo de Festivales

Los sectores anteriormente citados deberán comunicar al Ayuntamiento de Benicàssim, el representante designado en cada caso, para formar parte del Consejo de Turismo, así como la persona suplente en caso de ausencia del titular.

e) Un representante de la “Fundación Desierto de Las Palmas”

f) El Director del Parque Natural Desert de les Palmes



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (Secretaria)

**Secretaria General**

Ref.: (MC/mcg)

**-982-**

g) Dos personas de libre designación por la Alcaldía que reúnan condiciones de idoneidad por sus conocimientos, experiencia o relevancia en el sector del turismo municipal, provincial, de la Comunidad Valenciana o del Estado Español.

h) La Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Benicàssim.

• **Secretario:**

Será Secretario del “Consejo Sectorial Turismo” el Secretario-General del Ayuntamiento de Benicàssim o funcionario del Ayuntamiento de Benicàssim en quien delegue.

Por la Alcaldía se podrá invitar a asistir con voz pero sin voto a aquellas personas que pertenezcan laboral o empresarialmente al sector turístico.

**ARTÍCULO 6º.- Atribuciones de la Junta General.-**

Son atribuciones de la Junta General:

- a) Conocer e informar el Plan de Turismo Municipal.
- b) Asesorar al Ayuntamiento en las iniciativas sobre turismo.
- c) Proponer aquellas cuestiones y actividades relacionadas con el turismo que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo.
- d) Coordinar la colaboración público – privada.

**ARTÍCULO 7º.- Atribuciones de la Presidencia.-**

La Presidencia del “Consejo Sectorial Turismo” tiene entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Formar el orden del día y convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta General.
- b) Ejercer aquellas funciones propias del Presidente de un órgano colegiado, dirigiendo los debates y dirimiendo las votaciones, en su caso, con el voto de calidad.
- c) Representar al “Consejo Sectorial Turismo”.
- d) Dirigir y controlar los trabajos que se realicen.

**ARTÍCULO 8º.-Atribuciones del Vicepresidente.-**

Al Vicepresidente le corresponde sustituir en la Presidencia de las reuniones al Alcalde/a en casos de ausencia del mismo en el supuesto de no haber delegado la Alcaldía en un Teniente de Alcalde y también aquellas atribuciones de gestión que le encomiende la Alcaldía dentro de la competencia.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (Secretaria)

**Secretaria General**

Ref.: (MC/mcg)

**-983-**

### **ARTÍCULO 9º.- Reuniones de la Junta General.-**

La Junta General se reunirá con carácter ordinario tres veces al año, en Febrero, Junio y Noviembre y con carácter extraordinario tantas veces como el Presidente lo crea conveniente, o a solicitud de un tercio de los componentes de la Junta General.

La Presidencia fijará la periodicidad en la celebración de las sesiones.

### **ARTÍCULO 10º.- Convocatoria de reuniones y actas.-**

La Presidencia del Consejo Sectorial debe efectuar las convocatorias, por escrito, con una antelación mínima de tres días para las sesiones ordinarias y de dos días para las sesiones extraordinarias.

De las reuniones de la Junta General se levantará un acta que se transcribirá a un libro. En dicha acta se anotará las personas que han acudido a la sesión, lugar de celebración, hora de comienzo y hora de finalización, los temas resueltos y en su caso, los resultados de las votaciones.

### **ARTICULO 11º.- El Secretario del Consejo Sectorial y funciones del mismo.-**

Son funciones del Secretario:

a) Enviar las convocatorias de la Junta General y el orden del día a los integrantes del mismo.

b) Llevar los libros de actas.

c) Preparar la documentación para la celebración de la reunión.

d) Otras que le encomiende el Presidente.

### **ARTÍCULO 12º.-**

Para todo lo que no esté previsto en estos Estatutos del “Consejo Sectorial Turismo”, hay que tener en cuenta lo que dispone el Reglamento sobre Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio.

Benicàssim, a 15 de Julio de 2013.

LA ALCALDESA

Fdo.: Susana Marqués Escoín



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

**Secretaria General**

Dependència: (Secretaria)

Ref.: (MC/mcg)

**-983-**

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario de la Corporación para hacer constar que por acuerdo plenario en sesión extraordinaria de fecha 15 de Julio de 2013 se aprobó la Derogación del Estatuto Regulador del Consejo del Foro de Turismo y la aprobación de los nuevos “ESTATUTOS DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO” del Ayuntamiento de Benicasim.

Benicasim, a 15 de Julio de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: M. Calle Rivero.

**DILIGENCIA:** Igualmente se hace constar que “ESTATUTOS DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO” del Ayuntamiento de Benicasim fueron publicados en el B.O.P. nº 102 de 24 de Agosto de 2013.

Benicasim, a 30 de Agosto de 2013.

EL SECRETARIO-GENERAL.

Fdo.: M. Calle Rivero.